

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 09 de Octubre del 2023

HORA: 11:39:21 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; YENNY MILENA PULIDO FORERO, con el radicado; 2023098, correo electrónico registrado; yenny.pulido@icbf.gov.co, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
MEMORIALJ5RAD2023098.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20231009113940-RJC-980

Manizales, 09 de octubre de 2023

Señores

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DEFENSORIA DE FAMILIA
SOLICITANTE: LEIDY JOHANA MARULANDA URIBE
NIÑO: JOSE MANUEL MARIN MARULANDA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER MARIN RAMIREZ
RADICADO: 2023-098

YENNY MILENA PULIDO FORERO, obrando en calidad de Defensora de Familia dentro del proceso de la referencia de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 82 numeral 11 y ss. del Código de la Infancia y la Adolescencia; obrando en defensa de los intereses del niño **JOSE MANUEL MARIN MARULANDA** a la señora Juez, por demanda iniciada por su señora madre **LEIDY JOHANA MARULANDA URIBE** a través del ICBF, en contra del señor **FRANCISCO JAVIER MARIN RAMIREZ**. Por lo que me permito presentar la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del Código General del proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo librado en anterior audiencia celebrada por su despacho el pasado 03 de octubre del año en curso, a continuación se relaciona dicha liquidación de la siguiente manera desde el año 2019 hasta la fecha actual, así:

TABLA DE DEUDA					
AÑOS	MESES	CUOTA ORDINARIA	Nº DE CUOTAS	TASA INTERES	(%) CUOTA ORDINARIA
2019	SEPTIEMBRE	\$ 3.180	49	0,50%	\$ 779,10
	OCTUBRE	\$ 0	48	0,50%	\$ 0,00
	NOVIEMBRE	\$ 0	47	0,50%	\$ 0,00
	DICIEMBRE	\$ 0	46	0,50%	\$ 0,00
2020	ENERO	\$ 0	45	0,50%	\$ 0,00
	FEBRERO	\$ 0	44	0,50%	\$ 0,00
	MARZO	\$ 0	43	0,50%	\$ 0,00
	ABRIL	\$ 107.101	42	0,50%	\$ 22.491,21
	MAYO	\$ 57.101	41	0,50%	\$ 11.705,71
	JUNIO	\$ 41.101	40	0,50%	\$ 8.220,20
	JULIO	\$ 107.101	39	0,50%	\$ 20.884,70
	AGOSTO	\$ 0	38	0,50%	\$ 0,00
	SEPTIEMBRE	\$ 107.101	37	0,50%	\$ 19.813,69

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
[Regional Caldas]
[Centro Zonal Manizales Dos]
[Clasificada]

	OCTUBRE	\$ 0	36	0,50%	\$ 0,00
	NOVIEMBRE	\$ 107.101	35	0,50%	\$ 18.742,68
	DICIEMBRE	\$ 107.101	34	0,50%	\$ 18.207,17
2021	ENERO	\$ 108.825	33	0,50%	\$ 17.956,13
	FEBRERO	\$ 108.825	32	0,50%	\$ 17.412,00
	MARZO	\$ 0	31	0,50%	\$ 0,00
	ABRIL	\$ 0	30	0,50%	\$ 0,00
	MAYO	\$ 0	29	0,50%	\$ 0,00
	JUNIO	\$ 0	28	0,50%	\$ 0,00
	JULIO	\$ 108.825	27	0,50%	\$ 14.691,38
	AGOSTO	\$ 0	26	0,50%	\$ 0,00
	SEPTIEMBRE	\$ 108.825	25	0,50%	\$ 13.603,13
	OCTUBRE	\$ 6.325	24	0,50%	\$ 759,00
	NOVIEMBRE	\$ 108.825	23	0,50%	\$ 12.514,88
	DICIEMBRE	\$ 108.825	22	0,50%	\$ 11.970,75
2022	ENERO	\$ 114.491	21	0,50%	\$ 12.021,56
	FEBRERO	\$ 114.491	20	0,50%	\$ 11.449,10
	MARZO	\$ 114.491	19	0,50%	\$ 10.876,65
	ABRIL	\$ 114.491	18	0,50%	\$ 10.304,19
	MAYO	\$ 114.491	17	0,50%	\$ 9.731,74
	JUNIO	\$ 0	16	0,50%	\$ 0,00
	JULIO	\$ 0	15	0,50%	\$ 0,00
	AGOSTO	\$ 58.982	14	0,50%	\$ 4.128,74
	SEPTIEMBRE	\$ 114.491	13	0,50%	\$ 7.441,92
	OCTUBRE	\$ 0	12	0,50%	\$ 0,00
	NOVIEMBRE	\$ 114.491	11	0,50%	\$ 6.297,01
	DICIEMBRE	\$ 114.491	10	0,50%	\$ 5.724,55
2023	ENERO	\$ 130.021	9	0,50%	\$ 5.850,95
	FEBRERO	\$ 130.021	8	0,50%	\$ 5.200,84
	MARZO	\$ 130.021	7	0,50%	\$ 4.550,74
	ABRIL	\$ 120.021	6	0,50%	\$ 3.600,63
	MAYO	\$ 130.021	5	0,50%	\$ 3.250,53
	JUNIO	\$ 130.021	4	0,50%	\$ 2.600,42
	JULIO	\$ 130.021	3	0,50%	\$ 1.950,32
	AGOSTO	\$ 130.021	2	0,50%	\$ 1.300,21
	SEPTIEMBRE	\$ 130.021	1	0,50%	\$ 650,11
TOTAL		\$ 3.431.261	0	0,00%	\$ 316.681,85

Esperando que una vez sea aprobada la liquidación y corrido el traslado al demandado, se pueda dar continuidad al pago total de la obligación, en favor del menor de la referencia.

De Usted Señora Juez,

Atentamente,



YENNY MILENA PULIDO FORERO
Defensora de Familia